



#UruguaySeVacuna: [Agendate y accedé a toda la información sobre las vacunas.](#)

Ajuste Julio 2014

Creación: 23/07/2014

Última actualización: 25/06/2021

ACTA. En Montevideo, a los 14 días del mes de julio de 2014, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 23**, integrado por: a) delegación del Poder Ejecutivo: la Soc. Maite Ciarniello y la Dra. Jimena Ruy López en representación del MTSS y el Ing. Adrián Tambler en representación del MGAP; b) delegación de los empleadores: la Sra. Graciela Gabrielli y el Cr. Víctor Durán (ambos por la CNFR), el Sr. Gustavo Martínez (CAF), y c) delegación de los trabajadores: Sres. Germán González y Héctor Piedrabuena (UNATRA), se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Acta de acuerdo del Consejo de Salarios del Grupo 23, suscrita el 6 de diciembre de 2013, y el Acuerdo complementario firmado el día 12 de diciembre de 2013, se procede a fijar el porcentaje de aumento salarial correspondiente al Grupo Madre N° 23, (con excepción del sector cítrico y arándanos), con vigencia al 1° de julio de 2014.

SEGUNDO: Aumento 1/7/2014.

A) Aumento para trabajadores que perciben el mínimo de su categoría

Los trabajadores comprendidos que al 30/6/2014 perciban el salario mínimo de su categoría, tendrán, al 1 de julio de 2014, un incremento del **3,52%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 2,5% por concepto de inflación proyectada (100% del IPC proyectado para el semestre 1/7/2014- 31/12/2014 según información del BCU, centro de la banda).
- 1% por concepto de crecimiento

B) Aumento para trabajadores que perciben salarios superiores al mínimo de su categoría

Los trabajadores que al 30/6/2014 perciban remuneraciones superiores al salario mínimo de su categoría, tendrán, al 1 de julio de 2014, un incremento del **5,9%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 2,5% por concepto de inflación proyectada (100% del IPC proyectado para el semestre 1/7/2014- 31/12/2014 según información del BCU, centro de la banda).
- 0,5% por concepto de crecimiento: 0,5%
- 2,81% por concepto de correctivo de inflación, comparando la inflación real del semestre enero- junio 2014 con la estimada en este acuerdo para dicho período.

TERCERO: Salarios mínimos por categoría. Como consecuencia del presente ajuste, los salarios mínimos nominales por categoría, vigentes a partir del 1° de julio de 2014 (sin incluir el ficto de alimentación y vivienda), son los que se indican en la siguiente tabla:

Grupo Madre, Fruticultura en general (menos Citrus y Arándanos), Criaderos de Aves y Criaderos de Suinos			
Categorías	Por hora	Por día	Por mes
Peón Común	51,76	414	10352
Especializado I	53,83	430,64	10766,08
Especializado II	59	472	11801,28
Especializado III	64,18	513,45	12836,48
Especializado IV	70	563,14	14078,72
Capataz General	77,64	621,12	15528
Viñedos			
Categorías	Por hora	Por día	Por mes
Peon Común	51,76	414	10352
Especializado I	54,55	436,44	10911
Especializado II	61,9	495,23	12380,99
Supervisor de Área	74,2	593,62	14840,62
Apicultura			
Categorías	Por hora	Por día	Por mes
Peon Común	51,76	414	10352
Especializado I	57,97	463,76	11594,24
Especializado II	69,91	559,33	13983,48
Capataz General	76,6	612,83	15320,96

CUARTO: En ningún caso los valores de salarios mínimos pueden ser integrados por el ficto de alimentación y vivienda.

QUINTO: Ficto de alimentación y vivienda. A partir del 1° de julio de 2014, los valores del ficto de alimentación y vivienda son los que a continuación se detallan:

Todos los sectores con excepción de Viñedos (y con excepción de Citrus y Arándanos)	
Mes	Día
2531,95	101,28
Viñedos	
Mes	Día
2835,38	113,41

Para constancia se firman 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

Descargas

Etiquetas

Grupo madre (hortifloricultura y otras no incluidas en grupo 22).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511

Teléfonos: [\(+598\) 1928](tel:+5981928), [\(+598\) 2915 2020](tel:+59829152020), [Call Center 08007171](tel:+59808007171), [*7171 desde celulares Antel](tel:+5987171)

[Contacto](#)

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

gub.uy